



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ACUERDO de 25 de abril de 2024, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila, por el que se aprueban las bases y la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de oposición por turno libre, de 7 plazas de Bombero.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 19 de junio de 2023), ha acordado en su sesión de fecha 25 de abril del corriente la aprobación de la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad siete plazas de Bombero/a, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2023, así como las Bases que han de regirla, que a continuación se transcriben:

BASES

Primera.– Normas generales.

1.1) *Denominación de las plazas.* Las plazas que se convocan son siete de Bombero/a.

1.2) *Características de las plazas.* Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Cuerpo Básico/Bombero/a, dotadas con el sueldo anual correspondiente al Grupo de Clasificación C, Subgrupo C-1 de los establecidos 1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, nivel de complemento de destino 16, y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) *Fases de selección.* El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en dos fases: la primera de ellas a través del sistema de Oposición Libre, y la segunda mediante la superación de un curso de formación.

1.4) *Normativa de aplicación.* El procedimiento selectivo se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/ 1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

Segunda.– Requisitos generales de los aspirantes.

2.1) Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad al día en que termine el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Estar en posesión del título Bachiller Superior u otra titulación equivalente o en condiciones de obtenerlo a fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia.
4. Estar en posesión del carnet de conducción de vehículos de la clase C.
5. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza a que se aspira, no padeciendo enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal ejercicio de la función.
6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

7. No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.– Solicitudes.

3.1) *Forma y Órgano a quien se dirigen.* Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, que consta como Anexo VI a las presentes, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y aquellos otros que, en su caso, determinen las convocatorias específicas, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) *Plazo de presentación.* El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) *Documentación a presentar junto con la instancia.* Las instancias deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del carnet de conducir vehículos de la clase C.
- Certificación médica oficial acreditativa de la condición quinta de la Base Segunda.

3.4) *Derechos de examen.* De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente, los derechos de examen se fijan en 12,50 €.

1. De acuerdo con la citada Ordenanza municipal, no se exigirá el pago de los derechos a:

- Los sujetos pasivos que acrediten ser demandantes de empleo, a cuyo efecto deberán aportar Informe de situación laboral y administrativa actual en el ECyL que acredite la situación de desempleo desde la fecha de convocatoria –entendiendo como tal la de la aprobación de la misma por el órgano municipal correspondiente– hasta la fecha de presentación de la solicitud, así como Informe de Vida Laboral a los efectos de justificar no encontrarse en situación de alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social, tanto de trabajadores por cuenta propia como por cuenta ajena.
- Las víctimas de terrorismo así como sus hijos y cónyuges, para lo que deberán presentar la Certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Subdirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior.
- Personas con discapacidad superior al 33%, para lo que deberán presentar el certificado acreditativo que reconozca la discapacidad.
- Miembros de familias numerosas de categoría especial. Deberán presentar el carnet de familia numerosa vigente.
- Víctimas de violencia machista y sus hijos. Mediante certificado de los servicios sociales del Ayuntamiento, para lo cual se deberá aportar resolución judicial, informe del Ministerio Fiscal o cualquier documentación que recoja la legislación vigente en materia de Violencia Machista.

2. Asimismo, se reduce 50% de la tarifa de la tasa a:

- Miembros de familias numerosas de categoría general. Deberán presentar el carnet de familia numerosa vigente.
- Aquellos trabajadores que se hayan visto afectados por un ERTE por fuerza mayor derivados de la COVID19 desde el 14 de marzo de 2020 y que sigan dentro del mismo en el momento del pago de la tasa, a cuyo efecto deberán aportar Informe de situación laboral y administrativa actual en el ECyL.
- Los miembros de una unidad familiar en el que, al menos, uno de los mismos esté en situación de teletrabajo y siempre que se haya empadronado a la totalidad de los miembros de la unidad familiar en la ciudad de Ávila desde el 14 de marzo de 2020. Se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos: Certificado de la empresa en el que se especifique que se encuentra acogido a esa modalidad laboral. 192 Certificado de empadronamiento colectivo del domicilio en la ciudad de Ávila desde el 14 de marzo de 2020. Copia del libro de familia.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de «Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila. Cuenta restringida cobro derechos de examen» con el número ES91-2100-6305-0513-0013-6157 en la Entidad CAIXABANK.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquélla, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta expresada. Conforme la Ordenanza Municipal vigente, si no se hiciesen efectivos los derechos de examen, el solicitante no podrá ser admitido a la convocatoria y se archivará su instancia sin más trámite.

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

3.5) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

No se entenderán como defectos subsanables la ausencia de abono de los derechos de examen en la forma prevista en la base 3.4 anterior, ni de la acreditación documental del derecho a la exención de su pago.

Cuarta.– Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación (sede.avila.es), en la página web institucional (www.avila.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose un plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación en el B.O.P., para subsanación de las faltas observadas en la solicitud o para que se acompañen los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como para que puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas, que serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Transcurrido el citado plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo en los casos previstos en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinta.– Tribunal Calificador.

5.1) Composición. El Tribunal Calificador estará constituido en siguiente forma:

- Presidente: Será designado de conformidad con el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Vocales:
 - * Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León.
 - * Tres funcionarios de carrera designados por la Corporación.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2) *Constitución*. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) *Asesores del Tribunal*. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) *Abstención y Recusación*. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 24 de la misma Ley.

5.5) *Indemnizaciones y clasificación*. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal Calificador percibirán las indemnizaciones que procedan en concepto de asistencia, a cuyo efecto se clasifica al órgano de selección en la categoría *Segunda*.

5.6) *Incidencias*. El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección.

Sexta.– Comienzo y desarrollo de las pruebas.

6.1) *Orden de actuación*. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se atenderá al orden establecido conforme publica el B.O.C. y L. de 20 de marzo de 2024, donde indica «...se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «F», continuándose sucesivamente por orden alfabético, en el supuesto de no existir aspirantes cuyo apellido comience con la citada letra.» (Resolución de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano de 12 de marzo de 2024).

6.2) *Fecha, lugar y hora*. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, anunciándose, al menos, con diez días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, bien entendido que, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

6.3) *Llamamiento*. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.4) *Identificación*. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

6.5) *Exclusión durante las pruebas*. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Séptima.– Fases y pruebas de selección.

El procedimiento constará de las siguientes fases:

1.– Oposición.

2.– Curso selectivo de capacitación. Este podrá ser sustituido por la cualificación profesional o Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o Técnico en Emergencias y Protección.

7.1) *Oposición*. La Oposición constará de los ejercicios y/o pruebas que se citan, los cuales revisten carácter obligatorio. En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que ello sea posible.

1.– *Prueba de conocimientos generales*: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal (determinándose como mínimo cuarenta minutos), un cuestionario tipo Test de cincuenta preguntas, de los temas especificados en el Anexo IV, en su parte de materias comunes.

Se añadirán cinco preguntas de reserva, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la quinta a las preguntas inicialmente establecidas cuando alguna sea anulada, de forma motivada, por el Tribunal Calificador.

2.– *Aptitud física, prueba práctica y reconocimiento médico*: Tendrá carácter eliminatorio, constando de tres partes:

Primera parte, aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I.

Segunda parte, pruebas prácticas: Dirigida a comprobar la destreza a la hora de cargar peso, manejar herramientas, vértigo y agilidad en el manejo de elementos pesados. Se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II.

Tercera parte, reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo III.

- 3.– *Prueba de conocimientos específicos.* Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal (determinándose como mínimo cuarenta minutos), un cuestionario tipo Test de cincuenta preguntas de los temas detallados en el Anexo IV, en su parte de materias específicas.

Se añadirán cinco preguntas de reserva, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la quinta a las preguntas inicialmente establecidas cuando alguna sea anulada, de forma motivada, por el Tribunal Calificador.

- 4.– *Prueba de conducción de vehículos:* Consistirá en la realización de la prueba de conducción con un vehículo del Parque de Bomberos, en la forma y con el contenido y extensión que se señala en el Anexo V.

7.2) *Curso de formación.* Con carácter previo a la toma de posesión como funcionario de carrera como Bombero/a, los aspirantes propuestos deberán seguir, como funcionarios en prácticas, un curso de formación básica, en la forma que se determina en la Base Décima de las presentes. Estarán exentos de la realización del curso los aspirantes que acrediten estar en posesión del título de cualificación profesional o Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o Técnico en Emergencias y Protección.

Octava.– Calificación de los ejercicios de la oposición:

8.1) La calificación de los ejercicios primero y tercero se realizará en la siguiente forma: 0,20 puntos por respuesta acertada; -0,10 puntos por respuesta errónea y -0,00 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

La calificación del segundo ejercicio se realizará como sigue:

Su primera parte, de aptitud física, vendrá determinada por la media aritmética que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de que aquél consta, según las marcas conseguidas, de la forma que se refleja en el anexo correspondiente, bien entendido que la no superación del mínimo establecido para cada una determinará la eliminación del procedimiento, no pudiendo accederse a la ejecución de la siguiente si la hubiere.

La parte segunda de dicho ejercicio, prueba práctica, vendrá determinada por la media aritmética que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de que aquél consta, según las marcas conseguidas, de la forma que se refleja en el anexo correspondiente, bien entendido que la no superación del mínimo establecido para cada una determinará la eliminación del procedimiento, no pudiendo accederse a la ejecución de la siguiente si la hubiere.

La tercera parte, Reconocimiento médico, será calificada de apto y no apto, resultando excluidos de la convocatoria, por eliminación, quienes sean declarados no aptos.

En el cuarto ejercicio, de carácter no eliminatorio, el aspirante partirá al comienzo de la prueba con una puntuación de 10,00 puntos, a los que se irán descontando las puntuaciones que, como penalización por comisión de infracciones en el recorrido, constan en el Anexo V, pudiendo obtener la calificación de 0,00 puntos.

8.2) *Publicación*. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.3) *Calificación definitiva*. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas de la Oposición por aquellos aspirantes que hubieran superado todas aquéllas.

8.4) *Criterios para dirimir empates*. En caso de empate, el orden de calificación definitiva se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: mayor puntuación en los ejercicios tercero, segundo, primero y cuarto, por este orden. De persistir el empate, se realizará de conformidad con lo previsto en el Plan de Igualdad de los empleados del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Novena.– Relación de aprobados.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento (sede.avila.es) por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las vacantes objeto de la convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61,8 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzca renuncia del aspirante propuesto antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano municipal correspondiente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a aquél para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

Décima.– Presentación de documentos, curso de formación, nombramientos.

10.1) *Presentación de documentos*. El aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia y que a continuación se expresan:

- 1.– Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2.– Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- 3.– Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- 4.– Fotocopia del Título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- 5.– Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de la función.
- 6.– Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local, Corporativa o Institucional), y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Las fotocopias habrán de presentarse junto con los originales para su cotejo.

Quien tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por el Organismo correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) *Nombramiento como funcionario en prácticas.* El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionario en prácticas del aspirante propuesto.

10.3) *Curso de formación.* Los aspirantes propuestos seguirán, como funcionario en prácticas, un curso de formación básica con una duración mínima de dos meses, y con arreglo al programa que se establezca, debiendo obtener la calificación de «apto», tras de lo cual por la autoridad competente se resolverá sobre su nombramiento como funcionario de carrera. Quienes no superen este Curso de Formación Básica tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la Oposición, sin ningún ulterior derecho. Durante el periodo de duración del curso se devengarán los haberes que establece el artículo 1 del Real Decreto 456/86, de 10 de febrero.

Estarán exentos de la realización del curso los aspirantes que acrediten estar en posesión del título de cualificación profesional o Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o Técnico en Emergencias y Protección.

10.4) *Nombramiento como funcionario de carrera.* Superado el curso de formación en la forma prevista en la base anterior, el órgano municipal competente resolverá en el plazo de un mes desde la presentación de la acreditación correspondiente, sobre el nombramiento como funcionarios de carrera.

Decimoprimer.– Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Quien no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

Decimosegunda.– Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimotercera.– Referencias de género.

La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada por economía de expresión y como referencia genérica tanto para hombres como para mujeres con estricta igualdad a todos los efectos.

Ávila, 25 de abril de 2024.

La Tte. Alcalde Delegada.,
(Res. 19/06/23)
Fdo.: ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA

El Secretario Gral.,
Fdo.: JESÚS CALDERA SÁNCHEZ CAPITÁN

DILIGENCIA: Para hacer constar que las transcritas Bases y sus Anexos fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento (PD, Res. 19/06/23), en sesión celebrada el día 25 de abril de 2024.

ANEXOS Y PROGRAMA**ANEXO I****PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA****CONTENIDO:**

1. Velocidad.
2. Resistencia.
3. Natación, 50 metros estilo libre.

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS Y CUADROS DE MARCAS Y PUNTUACIONES

1. **VELOCIDAD:** Consistirá en recorrer una distancia de 300 metros arrancando desde parado.

Disposición: El aspirante colocará el pie en el lugar señalado para la salida

Ejecución: La propia para este tipo de carreras.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: La no realización de la prueba en el tiempo establecido y el incumplimiento de las normas propias de este tipo de carreras.

Tiempo máximo: Hombres 50"00

Mujeres 52"00

2. **VALORACIÓN DE RESISTENCIA:** Consistirá en recorrer una distancia de 1.500 metros para hombres y 1.000 metros para mujeres, arrancando desde parado.

Disposición: El aspirante colocará el pie en el lugar señalado para la salida.

Ejecución: La propia para este tipo de carreras.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: La no realización de la prueba en el tiempo establecido y el incumplimiento de las normas propias de este tipo de carreras.

Tiempo máximo: Hombres: 5 minutos. Mujeres: 3 minutos 40 segundos (3'40").

3. NATACIÓN. Consistirá en nadar 50 metros, estilo libre.

Disposición: Los aspirantes deberán efectuar la salida desde dentro de la piscina tocando el bordillo de la piscina con las dos manos.

Ejecución: La salida se realizará a la voz de «LISTOS-YA» Una vez dada la salida los aspirantes realizarán nadando 50 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con una de las manos.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante toque el borde de llegada. Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Quedará eliminado el aspirante que se sujete a la corchera, rebosadero, etc. o no cubra la distancia en el tiempo establecido. La realización de una salida nula conllevará la eliminación. Con carácter supletorio, será de aplicación el Reglamento de la Real Federación Española de Natación.

Tiempo máximo: Hombres: 38 segundos. Mujeres: 43 segundos.

BAREMOS MARCAS Y PUNTUACIONES PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

HOMBRES						MUJERES					
VELOCIDAD		RESISTENCIA		NATACIÓN		VELOCIDAD		RESISTENCIA		NATACIÓN	
Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo.	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo.
5	50"00	5	5´	5	38 seg	5	52"00	5	3´40"	5	43 seg
5,5	48"80	5,25	4´56"	5,33	37 seg	5,5	49"20	5,25	3´37"	5,5	41 seg
6	47"00	5,5	4´52"	5,66	36 seg	6	48"40	5,5	3´34"	6	39 seg
6,5	46"40	5,75	4´48"	6	35 seg	6,5	47"60	5,75	3´31"	6,5	37 seg
7	45"20	6	4´45"	6,33	34 seg	7	46"80	6	3´28"	7	36 seg
7,5	44"00	6,5	4´42"	6,66	33 seg	7,5	46"00	6,5	3´25"	7,5	35 seg
8	42"80	7	4´39"	7	32,5 seg	8	45"20	7	3´23"	8	34 seg
8,5	41"60	7,5	4´36"	7,25	32 seg	8,5	44"40	7,5	3´21"	8,5	33,5 seg
9	40"40	8	4´33"	7,5	31,5 seg	9	43"60	8	3´19"	9	33 seg
9,5	39"20	8,5	4´30"	7,75	31 seg	9,5	42"80	8,5	3´17"	9,5	32,5 seg
10	38"	9	4´27"	8	30,5 seg	10	42"00	9	3´16"	10	32 seg
		9,5	4´24"	8,33	30 seg			9,5	3´15"		
		10	4´21"	8,66	29,5 seg			10	3´14"		
				9	29 seg						
				9,5	28,5 seg						
				10	28 seg						

ANEXO II**PRUEBA PRÁCTICA. POTENCIA Y AGILIDAD****1. CIRCUITO.**

Contenido: Consiste en realizar un circuito compuesto por 2 sectores en el que el aspirante deberá demostrar su destreza a la hora de cargar peso y manejar herramientas.

Disposición: El aspirante se colocará en la línea de salida del sector1.

Ejecución: Cuando esté dispuesto se le dará la señal de salida para comenzar la prueba, teniendo el aspirante que realizar los dos sectores de forma consecutiva y en el orden establecido.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento cuando el tribunal de la señal de salida y no se parará hasta finalizar los dos sectores.

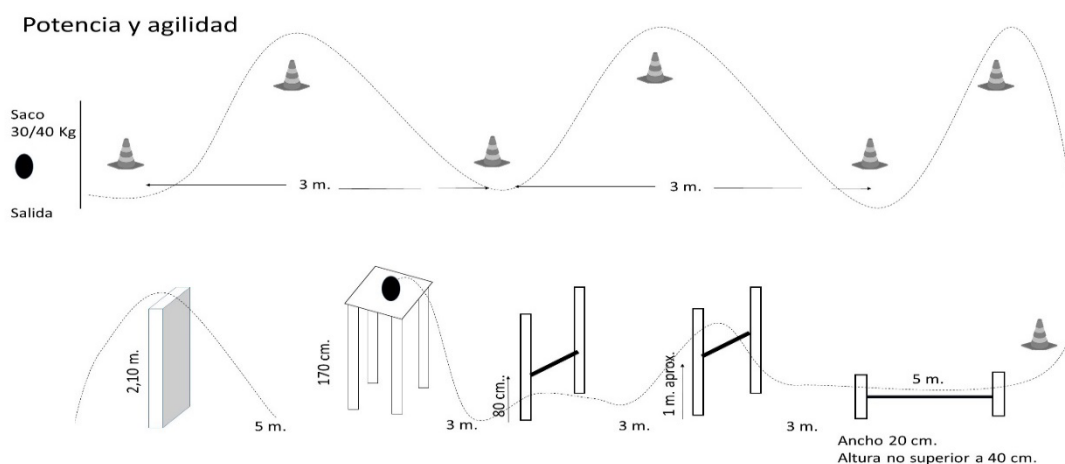
Intento: 1 solo intento.

Tiempo máximo: Se dispondrá de un tiempo máximo de 6 minutos y 15 segundos para la realización completa de la prueba, quedando eliminado el aspirante que supere este tiempo.

SECTOR 1: Cargada de saco y recorrido.

Se cargará un saco de unos 40 kg para hombres y de unos 30 kg para mujeres y se realizará el siguiente recorrido (el cual se muestra en el croquis abajo señalado)

El aspirante se colocará en el lugar de salida detallado para la prueba y cargará el saco, comenzará por recorrer un zig-zag sorteando unos conos hasta llegar a un tablón de 5 metros de largo por 20 cm de ancho aproximadamente y una altura no superior a 40 cm, la cual tendrá que atravesar longitudinalmente hasta el final, en el caso de caerse deberá empezar la prueba desde el principio, sin pararse el cronómetro, posteriormente deberá superar por encima una estructura de 1 metro de altura aproximadamente tanto el saco como el aspirante, pudiendo apoyar el saco sobre la estructura, seguidamente deberá pasar tanto el aspirante como el saco por debajo de otra estructura cuyas dimensiones son de 80 cm de altura aproximadamente, seguidamente deberá depositar el saco en una estantería a una altura de 1,70 metros aproximadamente, dejando ahí el saco encima y superar por encima, ya sin saco, un obstáculo de 2,10 metros de altura.



SECTOR 2: Habilidad y destreza con las siguientes herramientas:

Martillo: Se clavarán en una madera 5 puntas de 120mmx6mm hasta el fondo teniendo que estar la cabeza de la punta tocando la madera. No se contabilizarán las puntas que no estén clavadas hasta el fondo o dobladas.

Taladro: Se atornillarán 5 tornillos de 280mmx8mm hasta el fondo teniendo que estar la cabeza del tornillo embutida en la madera con la ayuda de un taladro eléctrico.

Sierra de arco: Se dividirá un tetracero de 12mm en dos partes con la ayuda de la sierra de arco.

Llaves: Se colocarán y apretarán 3 tornillos con tuerca autoblocante (de 6, 8 y 10 mm de grosor y 8 cm de longitud) en un tubo de 40 mm x 40 mm, anclado a una estructura fija, con tres taladros dados donde se deberán alojar los citados tornillos con la ayuda de llaves necesarias hasta que el tornillo no tenga movilidad manual.

2. PRUEBA COMBINADA.

Contenido: Consiste en realizar de forma continuada las siguientes pruebas. Entre cada prueba habrá una distancia de transición de aproximadamente tres metros.

- Salto de altura. El aspirante iniciará la prueba en la línea de salida marcada en el suelo, recorrerá una distancia de transición de 5 m y saltará una altura de 1,10 m, cayendo sobre uno o los dos pies. El tiempo empezará a contar en el momento en que el aspirante sobrepase la línea de salida. Si el listón cae al suelo, el aspirante deberá colocarse en la posición de salida y volver a comenzar la prueba. Tendrá como máximo dos intentos.
- Una vez superado el salto de altura, se levantará la barra oficial de halterofilia tres veces, con un peso total de 45 kg para hombres y 35 kg para mujeres, por encima de la cabeza con los brazos extendidos. El agarre de las manos se realizará en posición prono. Solo se contabilizarán los ejercicios ejecutados correctamente. Se considerará no válidos:
- El dejar caer las halteras que se deben acompañar hasta el suelo

- Golpear el suelo con las halteras para tomar impulso durante la ejecución del ejercicio
- Subida de cuerda. Se partirá de pie, con colocación de manos por debajo de una marca a 1 m 80 cm, se subirá con ayuda únicamente de las manos hasta pasar con una de ellas la marca de 6 metros, momento en el cual se realizará el descenso con ayuda únicamente de las manos. Aquel aspirante que salte, se deslice por la cuerda en el descenso, no toque la marca roja superior o se ayude con las piernas, no se dará como válida.
- Escalera horizontal. Se desplazará, suspendido por los brazos, por una escalera horizontal de 4 m de longitud a 2,20 m de altura, siendo obligatorio agarrarse al primer y último peldaño como mínimo. Si el aspirante cae de la escalera sin tocar dichos peldaños, deberá comenzar de nuevo la estación sin parar el cronómetro.
- Barra de equilibrio. Subirá a un tablón situado a 80 cm de altura aproximadamente, y deberá pasar de pie por sus 5 m de longitud y 7 cm de anchura aproximadamente, saliendo por el extremo opuesto y cayendo con los pies por delante de una marca situada a un metro del final del tablón.

El aspirante que caiga del tablón o no supere la marca indicada en el suelo, deberá repetir la estación sin parar el cronómetro.

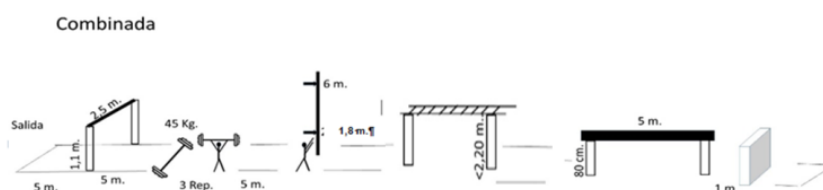
Ejecución: Cuando esté dispuesto se le dará la señal de salida para comenzar la prueba, el aspirante comenzará a realizar las pruebas en el orden indicado anteriormente y en el dibujo posterior y se dará la prueba por finalizada cuando el aspirante realice todas las pruebas y pise el suelo en la marca indicada a un metro desde el final de la barra de equilibrio

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante termine la barra de equilibrio y toque el suelo.

Intentos: Un intento.

Invalidaciones: No se permitirá otra posición que la señalada en la ejecución.

Tiempo máximo: 45 segundos



3. PRUEBA DE ALTURA. Vértigo.

Contenido: Consiste en subir por una escalera hasta una altura de entre 5 y 6 metros donde habrá que atravesar de pie en ida y vuelta un tablero de 6 metros de longitud y no menos de 25 cm de ancho. En la ida se hará una parada en un punto intermedio

de este para coger un mosquetón situado en el punto B y depositarlo en el punto A (según dibujo) y se llegará hasta el final del tablero, superando con los dos pies la marca en dicho tablero. En la vuelta se hará parada en el punto intermedio del tablero para recoger el mismo mosquetón de la ida del punto A y colocarlo en el punto B (según dibujo)

Ejecución: Cuando esté dispuesto se le dará la señal de salida para comenzar la prueba, el aspirante no podrá tocar la escalera hasta que se le dé la señal de salida, será entonces cuando subirá por la escalera hasta el tablón pisando todos sus peldaños, comenzará a recorrerlo hasta el punto medio donde hará el cambio de posición del mosquetón del punto B al punto A para continuar hasta el final del tablón y regresar hasta el punto medio donde cambiará el mosquetón del punto A al punto B para continuar hasta el final del tablón y bajar por la escalera pisando todos sus peldaños, se dará por finalizada la prueba cuando el aspirante toque el suelo.

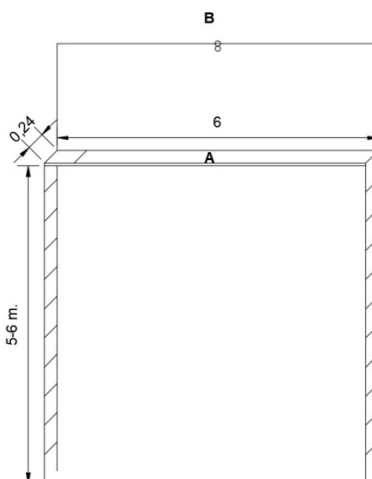
Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante termine el descenso.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: No se permitirá otra posición que la señalada en la ejecución.

Tiempo máximo: Se dispondrá de un tiempo máximo de 1 minuto y 20 segundos para la realización completa de la prueba.

Se colocará un arnés de seguridad al opositor garantizando su integridad.



4. AGILIDAD Y MOVIMIENTO DE PESOS. ARENA.

Contenido: Consiste en palear $1/2 \text{ m}^3$ de arena para hombres y $1/3 \text{ m}^3$ para mujeres depositando esta en un cubo.

Ejecución: Cuando esté dispuesto se le dará la señal de salida para comenzar la prueba, el aspirante no podrá tocar la pala hasta que se le dé la señal de salida, será entonces cuando el aspirante coja la pala y comience a echar arena al cubo, habrá un obstáculo de 1 m de altura entre la arena y el cubo situado este a 60 cm de la arena y a 1 m del cubo como se muestra en el siguiente dibujo. Cuando el aspirante

considere que ha paleado la arena pedida para la prueba pedirá al tribunal que lo compruebe y en el caso de que la cantidad de arena sea como mínimo la que se pide, se parará el tiempo y se dará por concluida la prueba

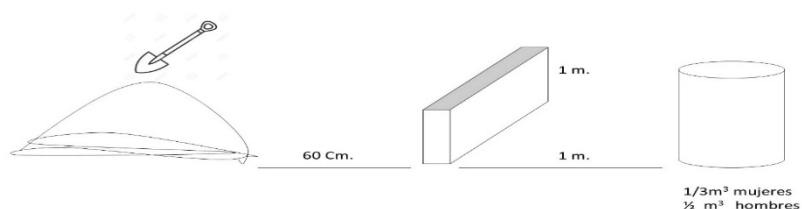
Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante termine el rellenado del recipiente.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: No se permitirá otra posición que la señalada en la ejecución.

Tiempo máximo: 4 minutos 30 segundos

Arena





BAREMOS MARCAS Y PUNTUACIONES TERCERA PRUEBA

POTENCIA Y AGILIDAD		VÉRTIGO		COMBINADA		ARENA	
Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo
5,00	6´15"	5,00	1´20"	5,00	45"	5,00	4´30"
5,20	6´08"	5,20	1´18"	5,50	43"	5,20	4´24"
5,40	6´01"	5,40	1´16"	6,00	41"	5,40	4´18"
5,60	5´54"	5,60	1´14"	6,50	39"	5,60	4´12"
5,80	5´47"	5,80	1´12"	7,00	37"	5,80	4´06"
6,00	5´40"	6,00	1´10"	7,50	35"	6,00	4´
6,20	5´33"	6,20	1´08"	8,00	33"	6,20	3´54"
6,40	5´26"	6,40	1´06"	8,50	31"	6,40	3´48"
6,60	5´19"	6,60	1´04"	9,00	29"	6,60	3´42"
6,80	5´12"	6,80	1´02"	9,50	27"	6,80	3´36"
7,00	5´05"	7,00	1´	10,00	25"	7,00	3´30"
7,20	4´58"	7,20	58"			7,20	2´24"
7,40	4´51"	7,40	56"			7,40	3´18"
7,60	4´44"	7,60	54"			7,60	3´12"
7,80	4´37"	7,80	52"			7,80	3´06"
8,00	4´30"	8,00	50"			8,00	3´
8,20	4´23"	8,20	48"			8,20	2´54"
8,40	4´16"	8,40	46"			8,40	2´48"
8,60	4´09"	8,60	44"			8,60	2´42"
8,80	4´02"	8,80	42"			8,80	2´36"
9,00	3´55"	9,00	40"			9,00	2´30"
9,20	3´48"	9,20	38"			9,20	2´24"
9,40	3´41"	9,40	36"			9,40	2´18"
9,60	3´34"	9,60	34"			9,60	2´12"
9,80	3´27"	9,80	32"			9,80	2´06"
10,00	3´20"	10,00	30"			10,00	2´

ANEXO III**RECONOCIMIENTO MÉDICO****CUADRO DE INUTILIDADES EN RELACION A LA APTITUD PARA EL INGRESO EN S.E.I.****A) CONDICIONES BÁSICAS.**

- Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso del individuo en Kgs. dividido por su talla en decímetros).
- Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 centímetros o superior.
- Espirometría: mínima 3.000.

B) ENFERMEDADES GENERALES.

- 1.– Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 centímetros al torácico.
- 2.– Infantilismo marcado.

C) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS.

- 1.– Cicatrices que, por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o el movimiento de los miembros.

D) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO.

- 1.– Falta o pérdida de uno o ambos labios.
- 2.– Falta o pérdida total de la mandíbula inferior, o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de palabra).
- 3.– Falta o pérdida parcial o total de la lengua.

E) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO O CIRCULATORIO.

- 1.– Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.
- 2.– Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
- 3.– Lesiones valvulares.
- 4.– Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR.

- 1.– Amputación de cualquier dedo o parte del mismo, en ambas manos.

- 2.– Falta del dedo gordo del pie.
- 3.– Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
- 4.– Atrofias y anquilosis de un miembro que sea incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.
- 5.– Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.
- 6.– Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
- 7.– Genu varum y genu valgum.
- 8.– Lesiones en manos y dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

G) VISIÓN.

Reconocimiento de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías, o no superar el 1/4 de la escala Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.

H) AUDICIÓN Y EQUILIBRIO. Son causas de inutilidad la sordera, en cualquier grado, y padecer vértigo.

ANEXO IV**PROGRAMA****PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES**

Tema 1.— La Constitución Española de 1.978: Antecedentes, estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 2.— La Organización Territorial del Estado: El Estado de las Autonomías: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 3.— La Administración Local. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Tema 4.— El personal al servicio de la administración local: RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 5.— Ley 4/2007, de 28 de marzo, de protección ciudadana de Castilla y León.

Tema 6.— Plan territorial de protección civil de Castilla y León (PLANCAL).

Tema 7.— El Municipio de Ávila I: Callejero. Vías de comunicación.

Tema 8.— El Municipio de Ávila II: Accidentes geográficos. Ubicación de edificios singulares, históricos, oficiales y otros edificios públicos de Ávila.

Tema 9.— Mapa de la provincia de Ávila I. Municipios. Red viaria.

Tema 10.— Mapa de la provincia de Ávila II. Red ferroviaria. Accidentes geográficos.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.— Teoría del fuego: Caracterización. Técnicas.

Tema 2.— Hidráulica: Caracterización. Técnicas.

Tema 3.— Incendios de interior: Caracterización. Técnicas de Intervención. Valoración de incendios de Interior. Tácticas de intervención.

Tema 4.— Incendios industriales: Caracterización. Técnicas. Valoración de incendios industriales. Tácticas de intervención

Tema 5.— Incendios de vegetación: Caracterización. Valoración de intervenciones en incendios forestales. Técnicas de Intervención en incendios de interfaz urbano-forestal. Tácticas de intervención.

Tema 6.— Rescate en altura: Caracterización. Técnicas de Intervención. Valoración.

Tema 7.— Rescate en ríos, riadas e inundaciones: Caracterización. Técnicas de Intervención. Valoración. Tácticas de intervención.

Tema 8.— Rescate en accidentes de tráfico: Introducción general. Acciones Iniciales. Fase 1. Fase 2. Fase 3. Acciones Finales. Anexos.

Tema 9.— Rescate y búsqueda en grandes áreas: Caracterización. Técnicas de Intervención.

Tema 10.— Rescate apícola y de otras especies: Caracterización. Técnicas de Intervención. Tácticas de intervención.

Tema 11.— Edificaciones. Caracterización: Conceptos de física aplicados a la edificación. Acciones en la edificación. Esfuerzos/Tensiones. Materiales de construcción. Sistemas constructivos básicos empleados en la construcción. Elementos estructurales más comunes en la edificación. Elementos complementarios de la edificación

Tema 12.—Técnicas de estabilización de sistemas constructivos. Patología en la edificación. Estado de ruina. Estabilización de edificaciones con patologías. Técnicas de estabilización. Pautas de ejecución de estructuras auxiliares.

Tema 13.— Estructuras colapsadas. Caracterización. Técnicas de intervención. Valoración. Tácticas de intervención.

Tema 14.— Rescate en ascensores. Caracterización. Técnicas de Intervención. Valoración y tácticas de intervención. Riesgo eléctrico. Caracterización. Valoración e intervención en incidentes con riesgo eléctrico.

Tema 15.— NRBQ. Conceptos básicos y propiedades físico-químicas. Recipientes de transporte y almacenaje. Reconocimiento e identificación. Técnicas de intervención. Valoración.

Tema 16.— Soporte vital I. Valoración primaria y secundaria del paciente. Soporte vital básico en adultos y niños.

Tema 17.— Soporte vital II. Urgencias traumáticas y grandes emergencias. Atención inicial al paciente politraumatizado. Traumatismos. Heridas y lesiones de tejidos blandos. Movilización e inmovilización. Grandes emergencias y catástrofes.

Tema 18.— Soporte vital III. Triage. Patología por calor y frío.

Tema 19 .— Herramientas y equipos operativos (I). Equipos de protección individual. EPI en la uniformidad del bombero y vestuario. Equipos de protección individual de las vías respiratorias.

Tema 20.— Herramientas y equipos operativos (II). Equipos y herramientas de extinción. Equipos de protección individual de trabajos en altura.

Tema 21.— Herramientas y equipos operativos (III). Herramientas manuales. Herramientas de corte. Herramientas de extricaje y excarcelación. Herramientas de arrastre y elevación.

Tema 22.— Vehículos de bomberos I. Nomenclatura de vehículos. Normativa europea sobre vehículos de bomberos. Elementos comunes y específicos en vehículos de bomberos. Tipos de vehículos de bomberos.

Tema 23.– Vehículos de bomberos II. Bombas centrífugas. Mecánica.

Tema 24.– Equipos e instalaciones de prevención de incendios en edificios (I). Sistemas de protección pasiva existentes en los establecimientos, eventos e instalaciones. Condiciones de evacuación de las personas en establecimientos, eventos e instalaciones.

Tema 25.– Equipos e instalaciones de prevención de incendios en edificios (II). Sistemas de seguridad activa existentes en establecimientos, eventos e instalaciones. Redes de hidrantes existentes en establecimientos, eventos e instalaciones.

Tema 26.– Protección contra incendios en ciudades patrimonio de la humanidad I. Intervenciones en emergencias en Patrimonio Históricos.

Tema 27.– Protección contra incendios en ciudades patrimonio de la humanidad II. Manipulación de bienes culturales en emergencias.

Tema 28.– Protección contra incendios en ciudades patrimonio de la humanidad III. Archivos y bibliotecas.

Tema 29.– Documento básico de seguridad en caso de incendio (CTE-DB-SI).

Tema 30.– R.D. 513/2017. Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

ANEXO V**PRUEBA DE CONDUCCIÓN**

Contenido: Consiste en realizar un circuito compuesto por 7 sectores en el que el aspirante deberá demostrar su destreza en la conducción de uno de los vehículos del parque de bomberos del Ayuntamiento de Ávila.

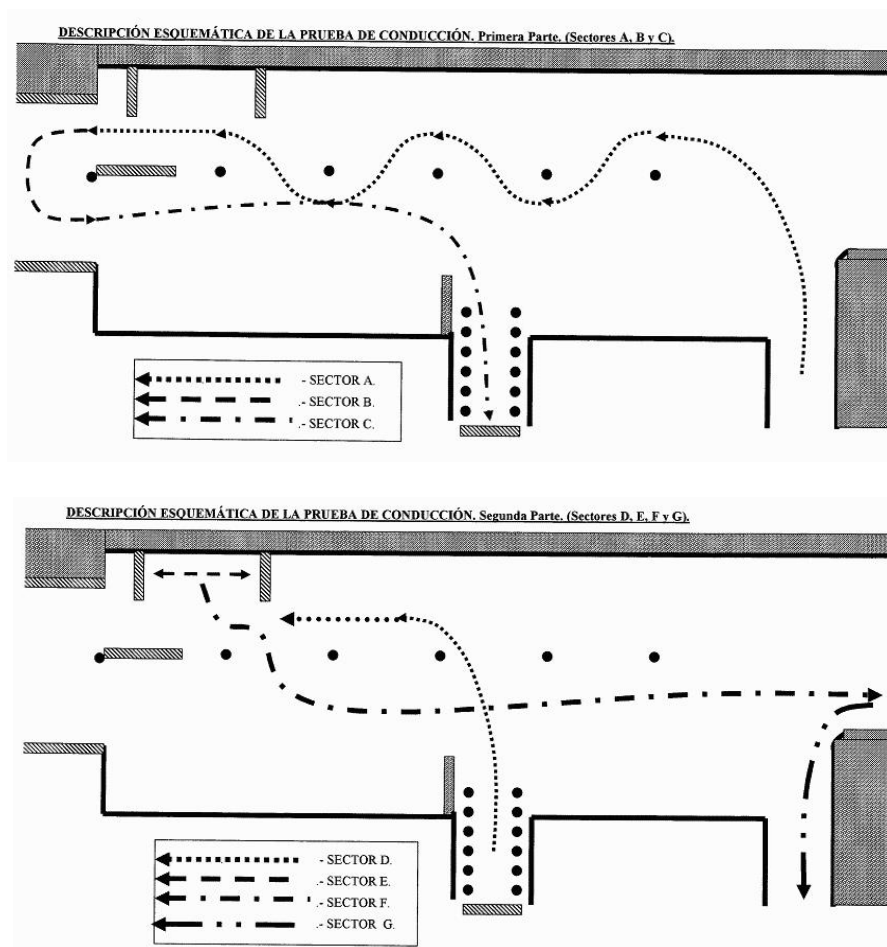
Ejecución. El aspirante deberá realizar cada uno de los sectores, de acuerdo al esquema que se presenta en este mismo Anexo:

- Sector A.– Salida de la cochera y ejecución del Slalom.– Tras salir de la cochera, el aspirante deberá sobrepasar los postes colocados al efecto por un lado y otro de forma alternativa, tal y como se indica en el esquema del presente Anexo.
- Sector B.– Fondo de Saco.– El aspirante deberá dar la vuelta a un poste en un espacio delimitado realizando, como máximo, 3 maniobras.
- Sector C.– Paso estrecho hacia delante.– Tras salir del fondo de saco, y sin engranar la marcha atrás para maniobrar, el aspirante deberá introducir el vehículo en el paso estrecho delimitado con dos series de postes.
- Sector D.– Conducción hacia atrás.– Tras la indicación del tribunal, el aspirante deberá sacar el vehículo marcha atrás del paso estrecho y continuar la maniobra como se indica en el esquema del presente Anexo.
- Sector E.– Estacionamiento en espacio limitado.– En un máximo de 5 maniobras, el aspirante deberá colocar, al menos una rueda de cada eje del vehículo, a una distancia máxima de 50 centímetros al bordillo. En el campo de prácticas se señalará una línea que marque esta distancia.
- Sector F.– Relación de Marchas.– Tras salir del espacio limitado para el aparcamiento, el aspirante deberá realizar al menos un cambio de marcha siguiendo el itinerario marcado en el esquema del presente Anexo.
- Sector G.– Maniobra de «L» marcha atrás y entrada a la cochera.– Tras frenar en el espacio delimitado al efecto, el aspirante realizará una maniobra de «L» marcha atrás para terminar introduciendo el vehículo en la cochera y finalizar la prueba.

Tiempo máximo: Se dispondrá de un tiempo máximo de 6 minutos para la realización completa de la prueba.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento cuando el aspirante arranque el motor del camión (tras la explicación de las características específicas del vehículo y de que el aspirante disponga de dos minutos para ajustar el asiento, colocar los espejos retrovisores y preguntar las cuestiones que considere oportunas), deteniéndose cuando, una vez introducido el camión en la cochera completamente, el aspirante apague el motor y accione el freno de mano.

Intentos: Un solo intento.



PENALIZACIONES GENERALES	PUNTOS A DETRAER
Tocar, desplazar o derribar cualquiera de los elementos de señalización vertical	- 0,3
Paro del motor en cualquier momento desde el inicio hasta el final de la prueba, excepto por avería del mismo	- 0,3
Sobrepasar el tiempo máximo de ejecución de la prueba	- 0,1 puntos/5 seg.
PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR A	
Engranar la marcha atrás durante la realización del Slalom.	- 0,3
PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR B	
Realizar más de 3 maniobras para salir del espacio limitado. Máxima penalización por este concepto: 1,5 puntos	- 0,3 puntos/ maniobra
PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR C	
Engranar la marcha atrás durante la realización del sector completo	- 0,3
PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR D	
Engranar cualquier marcha hacia delante durante la realización del sector completo	- 0,3
PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR E	
Realizar más de 5 maniobras para realizar el aparcamiento completo. Penalización máxima por este concepto: 1,5 puntos.	- 0,3 puntos/ maniobra



PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR F	
No realizar el cambio de marcha exigido en este sector	- 0,3
PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR G	
Subirse al bordillo interior durante la realización de la maniobra	- 0,6
OTRAS PENALIZACIONES	
Infracciones que, a juicio del Tribunal, revistan gravedad y no estén contempladas en los apartados anteriores	- 0,3 cada una

La Tte. Alcalde Delegada.,
(Res. 19/06/23)
Fdo.: ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA



ANEXO VI

MODELO DE INSTANCIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

ANEXO VI

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA				Oferta Empleo Público		1. Régimen		
2. Cuerpo o Escala				3. Subescala, clase o categoría			4. Forma de acceso	
5. Municipio examen AVILA		6.Fecha BOE Día Mes Año		7. Discapacidad		8. En su caso, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
DATOS PERSONALES								
9. D. N. I.		10. Primer apellido		11. Segundo apellido		12. Nombre		
13. Fecha nacimiento Día Mes Año		14. Sexo Varón ☐ Mujer ☐		15. Provincia nacimiento		16. Municipio nacimiento		
17. Teléfono		18. Domicilio: calle o plaza y número					19. Cód. postal	
20. Municipio domicilio		21. Provincia domicilio		22. Dirección de correo electrónico				
23. Títulos académicos oficiales								
Exigido en la convocatoria				Centro de expedición				
Otros títulos oficiales				Centro de expedición				
24. Documentos adjuntos según las bases de la convocatoria (señalar)								
☐ Carnet conducir clase C ☐ Certificado médico oficial ☐ Otros (especificar)								

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En..... a..... dede 20.....
Firma

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA.

De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal contenidos en este impreso serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado, cuyo responsable es el Ayuntamiento de Ávila, así como que pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la citada Ley y su Reglamento mediante escrito dirigido al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, Plaza del Mercado Chico nº 1, 05001 Ávila.

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN
INGRESADOS: IMPORTE €

Sello de la Entidad (indíquese fecha de ingreso)

- ☐ En la entidad CAIXABANK. IBAN ES91-2100-6305-0513-0013-6157
- ☐ Mediante transferencia bancaria, acompañando resguardo